

MEDIDAS DE CONTROL SOCIAL*

*Leticia Jiménez Guevara.***

La organización económica, política y social, de la sociedad moderna permite percibir una trama de control social que amenaza con un incremento en la desigualdad económica, represión y agresión. Este clima lleva a la sociedad hacia un estado primitivo de barbarie cuyas características son de una agresión a veces muy sutil. Los sistemas de control social se manifiestan en la familia, escuelas, fábricas, hospitales psiquiátricos y cárceles, en donde propician diferentes formas de alienación social.

Para tener una imagen de la situación actual de la sociedad basta leer el periódico y escuchar las noticias. La proliferación de música estridente y ruidos de autos, los comentarios frecuentes sobre asaltos; secuestros, crímenes bestiales, "lotería de muerte", y la glorificación de la violencia por la televisión, están entre los hechos más frecuentes que han contribuido a crear un reino de terror en las calles.⁵ Así es como la sociedad ha llegado a un estado de violencia permanente. Este momento crucial propicia una reflexión de responsabilidad compartida al analizar el futuro de las nuevas generaciones, de su existencia y de nuestra individualidad. Este análisis cuestiona lo que pretendemos ser y lo que nos proponemos hacer. Todo ello frente a la imposibilidad del aparato estatal para dominar y controlar todos los problemas y conflictos de orden social y económico.³

En la actualidad, al mundo judicial se le cuestiona por su falta de claridad; a sus fórmulas claves y rituales secretos no tiene acceso el hombre común y corriente, su función es la de "lubricar" la maquinaria de las relaciones sociales y

como institución ha perdido neutralidad política en tanto que es un aparato estatal. Es evidente la notoria subordinación del poder judicial al ejecutivo quien en última instancia está dotado de toda facultad para nombrar cargos de representación oficial. Resulta obvio señalar que la crisis actual de la impartición de justicia no es de eficiencia sino de legitimidad.

Para W. Benjamin,¹ el fenómeno de la violencia está relacionado con el derecho y la impartición de la justicia, así un "hecho se convierte en violencia sólo cuando incide en aspectos morales" y, en consecuencia, quien determina el valor de justicia es quien detenta el poder. Esta interpretación del comportamiento agresivo a la luz del derecho y administración de la justicia ubica la violencia en los medios más no en los fines donde el fin justifica los medios. La filosofía del derecho considera la violencia como producto natural, cuya manifestación no plantea ningún problema siempre y cuando no esté al servicio de fines injustos. Una orientación popular de la filosofía darwinista también adecúa la violencia exclusivamente a fines naturales y es jurídicamente legítima, de este modo se explica la postura cínica de que "el hombre es el lobo del hombre". El derecho positivo juzga todo derecho en transformación sólo mediante la crítica de sus medios. Ambas escuelas tienen un dogma fundamental: los fines justos pueden ser alcanzados por medios legítimos y los medios legítimos pueden ser puestos al servicio de fines justos.¹

Los internados, hospitales y cárceles, están diseñados para que quienes los habitan sean vigilados y controlados. Ya en el siglo 18 existían razones poderosas de disciplina, por lo que las letrinas tenían medias puertas con el objeto de que el vigilante ecargado pudiera distinguir la cabeza y las piernas de los internos, aunque las separaciones laterales eran lo bastante altas para

* Conferencia dictada en el curso Aspectos Prácticos de Medicina Legal, en la Escuela Superior de Medicina el 12 de junio de 1985.

** Sección de Graduados, Escuela Superior de Medicina, Instituto Politécnico Nacional.

que quienes las ocuparan no pudieran verse unos a otros, así la vigilancia era escrupulosa, permanente y precisa.

Las instituciones disciplinarias o de control social tienen maquinaria que funciona como un microscopio de conducta, cuya diversidad tenue y análitica ha llegado a formar en torno al hombre un aparato de observación, registro y encauzamiento de la conducta.

Toda medida disciplinaria tiene necesidad de vigilantes u observadores, creciente en la medida que la instancia a observar es más importante y más compleja; la actitud de vigilar es de superioridad y desprecio hacia la multitud a quien hay que observar y controlar ya sea el obrero en una fábrica, el recluso en una cárcel, el alumno en la escuela, el enfermo mental en un centro psiquiátrico. La actitud del vigilante es de identificación con el que manda el amo, el superior; disfruta del poder de éste, ve, oye, siente, y acusa; utiliza la información a su antojo y a pleno juego de su imaginación cargada de odio y venganza. También utiliza el rumor, la calumnia y la humillación por que lo hacen sentirse superior y prepotente. La vigilancia no es una invención reciente pero su extensión se debe a la importancia de las nuevas mecánicas de poder que lleva consigo; éste es un poder múltiple, automático y anónimo; ahí donde "las paredes oyen", este sistema resiste su propio conjunto y lo atraviesa por efectos del poder, al apoyarse unos sobre otros; un exquisito banquete de poder, en donde los vigilantes siempre son vigilados; todo esto funciona mecánicamente, como una maquinaria.⁴

El edificio de lo que fue la cárcel de Lecumberri (Ciudad de México), es una construcción hermética de paredes grises; al centro, un polígono de geometría perfecta, lugar de vigilancia y convergencia de pasillos internos que dividían por ambos lados los dormitorios de los reclusos. En el polígono se localizaba un vigilante armado que observaba a través de las grandes ventanas de cristal cualquier movimiento de los reclusos que deambulan por los pasillos, la ubicación física del vigilante permitía verlo todo de una sola mirada, permanentemente. Lugar desde donde todo debe ser sabido; vigilancia de la cual nada se sustrae y centro hacia el cual se vuelcan las miradas. Es una arquitectura para ser vista, para vigilar espacios que permiten un control interno articulado en detalle para hacerlo perceptible a quienes se encuentran reclusos.

La función primordial del poder disciplina-

rio es la de "enderezar conductas" y "encauzar multitudes móviles", confusas e inútiles en sus cuerpos y fuerzas.⁶

Para Nietzsche⁹, el concepto de hombre fuerte es el que ha heredado mucha fuerza y en sí mismo se constituye en una suma. El débil ha heredado mucha menos (una herencia insuficiente o dilapidación de la herencia). ¡La debilidad como fenómeno inicial!; tiene aún poca fuerza y en caso extremo "no más fuerza".

La masa, por ser la suma de los débiles, es de reacción muy lenta; el débil no crea, no avanza. Los valores de los débiles son los más apreciados porque los fuertes se los han apropiado para dirigir con ellos a los débiles.

En este intento de dominio del más fuerte la disciplina debe ser eficaz y para ello se requiere de una constante en la conducta del vigilado; y esta se refiere a la obstinada y recurrente inclinación de los individuos a obedecer.

"Obedecer es honrar, porque ningún hombre obedece a quien no puede ayudarle o perjudicarlo. En consecuencia, desobedecer es deshorrar."

En la actualidad, el ser humano tiende en forma natural a buscar la norma y ajustarse a ella, presenta cierta disposición a acatar lo que explica el fin a que se dirige. En consecuencia, la obediencia es una relación íntima entre el sujeto que obedece y la autoridad, en cualquier forma que se presente, al adquirir deberes y obligaciones cuando se participa en un sistema de convivencia como la familia, un partido político o la escuela. Esta misma relación es la que se establece ante un padre autoritario, la oferta y la demanda, la autoridad policíaca, el jefe en la oficina. Un contrasentido es el que resulta de la relación del sujeto que obedece a la autoridad; entre más humillado y vejado resulte el sujeto que obedece anida en su fantasía la necesidad compensatoria de poder, que ya identifica y envidia en la autoridad que lo humilla y controla.

Es entonces cuando el ambiente cotidiano se torna vago y absurdo; órdenes, reglamentos inútiles, procedimientos que limitan la realidad y nuestra actividad en ella.

Entre la sociedad actual y el hombre se establece un contrato de aceptación de obligaciones mutuas, sin las cuales sería imposible sostener la estructura social y productiva. Es así que la obediencia nos conduce a un sentimiento de seguridad pública en donde el Estado pasa a constituir la síntesis de las expectativas de seguridad del que obedece.

La obediencia tiene una finalidad: la protec-

ción. Cuando el hombre la detecta, por naturaleza la cuida, conserva y sostiene. La vida moderna enajena al ciudadano a través de la obediencia, lo obliga y sujeta hacia el poder. A cambio recibe cohesión, corrupción y distribución para una sociedad más segura en "apariencia". Los medios de control social, como la vigilancia y el castigo, mantienen vigente el contrato y compromiso contraído con el sujeto enajenado que se ostenta como hombre y cuyos límites se ubican en la autoaniquilación. La obediencia es un modo de ser entrañable, la "quinta esencia de la superación del hombre de hoy".⁸

Las cárceles operan como expectativas de castigo. Para algunos las prisiones no son suficiente forma de castigo, y así el interno es sometido a una escala de tormentos y golpizas; esta represión estilizada se aplica tanto a quienes infringen la ley como a presos políticos.

El agresor reconoce en su víctima al sí mismo, esto revela el odio hacia uno mismo. La identificación con el agresor es uno de los mecanismos de defensa que utiliza el ser humano, ahí el "Yo amenazado busca hacerle frente a una situación insostenible". La mayoría de las personas logran esta adaptación justo en el momento en que la presión de la cultura, sociedad y familia, les enseña que el afecto sólo se obtiene al precio del doblegamiento y el que se hace aceptable para el mundo que le rodea ha renunciado prácticamente a su propia existencialidad; que habrá de odiar y temer simultáneamente, sin siquiera saberlo.

Sólo el poder —pequeño o grande— puede cubrir el vacío interno, disolver el miedo, restarle importancia al odio a uno mismo. El odio del amenazado, alimentado con ello, permanece latente, y el crimen y la tortura son casos extremos de enfermedad mental.

La policía, como aparato represivo al servicio del Estado, tiene funciones de poder para disponer y ordenar; el abuso del poder es indicativo de no estar conectado con los fines del Derecho. El poder policiaco es informe, de presencia espectral, difusa, en donde la "violencia es, como medio, poder que funda o conserva el Derecho".¹ También es del conocimiento público la participación de profesionales de la Medicina que supervisan torturas a presos políticos, a quienes se provoca sufrimiento físico y mental.

La sentencia y enjuiciamiento constituyen un fenómeno que nos es familiar; se hace un juicio sobre un buen o mal hombre, un acto bueno o una conducta mala. Son innumerables los juicios

que se pueden hacer sobre las personas y sus comportamientos, esto inevitablemente produce placer, la dicha que provoca una sentencia negativa sobre algo o alguien se interpreta como una alegría dura y cruel; no es benigna ni prudente. El placer que produce para quien emite un juicio es relegar algo propio lejos de sí y dirigirlo hacia otra persona o grupo inferior, lo que equivale a que el emisor pertenece a un grupo mejor. Es entonces que un individuo se eleva rebajando a otro; es elevarse sobre la fragilidad del débil, del ausente, del que no tiene defensa.

Es el poder del juez autoconcedido, porque el juez es una figura que se ubica entre la dualidad de lo bueno y lo malo, su función: dar sentencia, sentencia obligatoria sobre hechos determinados, de ahí que se le otorgue una amplia facultad para discernir entre lo bueno y lo malo. Aunque hay otros jueces que no son jueces de oficio, a los que nadie en su juicio adjudicaría esta función; su facultad es amplia porque juzgan todo y a todos en cualquier terreno, éstos son diferentes a los que se guardan de dictar sentencia por un particular sentimiento de vergüenza y calidad humana y que pueden contarse como pocos o en proceso de extinción.

Sentenciar es radicalizar, polarizar lo bueno de lo malo, son valores que se adjudican los grupos según sus propios intereses.

La "gracia" es un acto muy elevado y concentrado de poder ya que en sí mismo lleva la condenación; quien castiga no puede excederse en su clemencia. Es un acto de contrición ante la sagrada necesidad de infligir castigo. El incremento del poder logra llegar a la cúspide ahí en donde el indulto cae en el último momento.²

Karl Marx (1853) señalaba en su artículo "Capital Punishment" el escaso efecto del castigo como medida de control de la conducta de quien lo recibe. "Ahora, qué derecho tienes tú a castigarme para mejor intimidar a los demás, y además: existe la historia, existe una cosa como la estadística que prueba con la más total evidencia que desde Caín el mundo ni ha sido mejorado, ni ha sido intimidado por el castigo".¹⁰

RESUMEN

El control social constituye un medio de vigilancia y dominio de la sociedad moderna contra la violencia y el ejercicio de los derechos ciudadanos; para ello utiliza una creciente fuerza de represión sea del orden público o los complejos modelos de control psicológico.

BIBLIOGRAFIA

1. Benjamin, W. *Para una crítica de la violencia*; Premiá, Ed. S.A. -La nave de los locos- México, 1977. pp. 15-53.
2. Canetti, E. *Masa y poder*; Muchnik Editores España, 1981. pp. 293-294.
3. Foucault, M. "Nuevo orden interior y control social", *El viejo topo*, extra No. 7, Iniciativas Editoriales, S.A. España, 1979. pp. 5-7.
4. Foucault, M. *Vigilar y castigar*, Ed. Siglo 21 Editores, S.A. México, 1978. pp. 178-189.
5. Grindel, D. "Siquiatras estadounidenses opinan sobre la violencia". Periódico *Excelsior*, 17 de agosto, México, 1986.
6. Ibáñez. *Justicia op. cit.* 3 pp. 18-21
7. Krieger, H. "Tradición a uno mismo"; Periódico *Excelsior* -La cultura al día- 29 de Agosto de 1985. p. 4.
8. Lynch, E. "Obedientes", *op. cit.* 3 pp. 8-13.
9. Nietzsche, F. *La voluntad de poderío*; Biblioteca Edaf; España, 1981. pp. 467-468.
10. Villalba C. Casalta, H. *Prisiones y conducta*; Edición Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.